



OFICIO  
PAII-OF-373-2022/CCML/yvvp  
Guatemala, 22 de julio de 2022

27 JUL 2022  
12:22  
RECEBIDO  
M.D.M.  
PC-108942

Asunto: Recomendaciones por supervisión de educación inclusiva para personas con discapacidad

Respetable Señora Ministra:

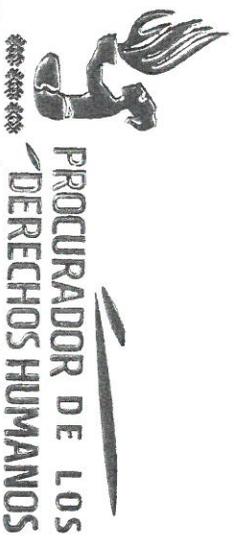
Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de junio del presente año, una **Supervisión a la Educación Inclusiva para personas con discapacidad**, a efecto de establecer las estrategias y acciones institucionales e interinstitucionales para garantizar este derecho. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Impulsar la creación de registros de datos estadísticos actualizados respecto de los estudiantes con discapacidad inscritos tanto en escuelas de educación especial, como en escuelas de educación regular, a efecto que las estrategias educativas estén orientadas hacia las y los estudiantes de acuerdo a su ubicación geográfica, debiendo considerar la obtención de los datos y registros de la base de datos nacional de inscripción del sistema educativo.
2. Continuar con las coordinaciones interinstitucionales con entidades públicas y organizaciones de sociedad civil que tengan por objeto el fortalecimiento de los procesos de capacitación y formación a docentes, estudiantes, padres de familia y actores conexos, en cuanto a la implementación de procesos de la educación inclusiva para personas con discapacidad, considerando ampliar las coordinaciones con entidades públicas y organizaciones de personas con discapacidad radicadas a nivel local.
3. Fortalecer las estrategias que se emprenden para la atención a estudiantes con discapacidad en el contexto de la pandemia del COVID-19, debiendo considerar que de acuerdo a la desescalada de las restricciones impuestas que limitaron la movilidad, las relaciones interpersonales y la presencialidad en los procesos educativos, generó impacto en la salud mental de las y los estudiantes, por lo que debe abordarse dentro de las acciones institucionales dicha temática, aunado a ello establecer mecanismos para garantizar que los contenidos curriculares brindados en la actualidad respondan al desarrollo de las competencias establecidas en el Currículo Nacional Base a efecto de asegurar el correcto e idóneo proceso de enseñanza aprendizaje bajo los parámetros de la educación inclusiva.
4. Generar planes y programas de reforzamiento, así como de estrategias para que las y los estudiantes con discapacidad puedan llegar al desarrollo y logro de las competencias educativas, evitando retrasos y estancamientos al optar por un currículo emergente y que la priorización de competencias no resulte en detrimento del proceso de enseñanza aprendizaje para las y los estudiantes con discapacidad.



5. Continuar con las acciones institucionales de apoyo, asesoría y orientación a entidades públicas y privadas como de personas particulares, en temas de inclusión de personas con discapacidad a la educación, considerando que la distribución de materiales dispongan de mediación pedagógica en braille, lengua de señas y los idiomas de los pueblos indígenas.
6. Impulsar la corresponsabilidad institucional de las entidades que por competencia tienen la detección, identificación y alerta sobre alguna condición de discapacidad, a efecto la DIGEESP oriente principalmente sus acciones hacia la atención pedagógica en el proceso de enseñanza aprendizaje, y el desarrollo de estrategias de atención en la educación de acuerdo a la discapacidad detectada por las entidades coordinadores, asesoras y rectoras en dichos temas.
7. Promover la transversalización del quehacer de la DIGEESP tanto con las demás Direcciones del MINEDUC, como con las Direcciones Departamentales de Educación, a efecto de tener una respuesta institucional al tema de discapacidad en el proceso de enseñanza aprendizaje, y que permita acciones estratégicas con enfoque interseccional.
8. Continuar con la coordinación con entidades nacionales e internacionales, rectoras, asesoras y promotoras sobre derechos de las personas con discapacidad, para aportar al proceso de enseñanza aprendizaje para personas con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, debiendo considerar vinculante la participación de organizaciones de y para personas con discapacidad como de personas individuales que aporten a la educación inclusiva.
9. Verificar y establecer registros para que las guías, protocolos y manuales orientados a la formación e información respecto a la atención de estudiantes con discapacidad, efectivamente disponga de una estrategia de difusión a nivel local, y que se cuente con las medidas de accesibilidad para que todas las personas puedan tener acceso a la misma, así mismo en cuanto al protocolo COVID-19 elaborado, gestionar para que en todos los centros educativos tanto públicos como privados donde se registran estudiantes con discapacidad, tengan ejemplares y que los mismos se acompañen de procesos de difusión a través de los comités de emergencia y vigilancia.
10. Impulsar tanto a nivel interno como externo del MINEDUC, por la búsqueda de todas las alternativas que permitan acrecentar la cantidad de becas dirigidas a estudiantes con discapacidad, fundamentando como estrategia para evitar la deserción escolar de este sector estudiantil, tomando en consideración que la pandemia del COVID-19 agravó la situación contextual de toda la población con mayor incidencia en las familias de personas con discapacidad, siendo este estipendio fundamental para evitar deserciones escolares de personas con discapacidad.
11. Promover la adopción de estrategias intra - institucionales para el abordaje de la salud mental, el manejo de las emociones y la adaptabilidad a las nuevas normalidades tanto en estudiantes como en padres de familia de estudiantes con discapacidad, a efecto de obtener una respuesta integral al proceso de enseñanza aprendizaje, en el estado actual de la desescalada de la pandemia del COVID-19.

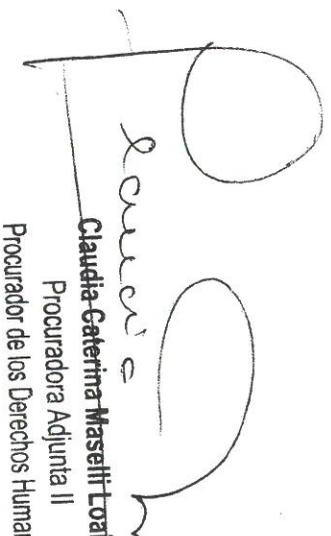


Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
  
**Claudia Caterina Maselli Loiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciada  
**Claudia Ruíz Casasola**  
Ministra de Educación  
Su Despacho

C. c. archivo